

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULAR

En relación con las prestaciones a cargo de la recién creada «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local», la Dirección General de Administración Local ha dictado las siguientes Normas:

«La Circular de esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 1960, en la que, con motivo de la extinción del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios y la constitución de la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se dictaron normas provisionales para el pago de prestaciones a cargo de dicha Mutualidad, necesita ser completada. Ello es consecuencia de que la citada Circular se refería a la situación presupuestaria de las Corporaciones en aquel momento, y, por otra parte, sufrió considerable demora la remisión de antecedentes, tales como la relación nominal de los pensionistas procedentes del extinguido Montepío, que habían de facilitar las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con la instrucción núm. 7 de la Circular repetida. Además, se hace necesario atender al pago de la mensualidad de enero que vence el día 1.º de febrero próximo.

Por último, las circunstancias de que los pagos hechos o que hayan de hacerse deban quedar reintegrados a las Corporaciones en un plazo brevísimo, proporcina cierta especialidad a las operaciones presupuestarias y contables, que es preciso regular con carácter general.

En su consecuencia, esta Dirección General ha acordado dictar las siguientes Normas:

PRIMERA. El régimen transitorio para cada una de las pensiones y prestaciones a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local será el siguiente:

A) Pensiones, ya en vigor el 1.º de diciembre de 1960, y que venían siendo satisfechas directamente por la Corporación local.—Seguirán observándose las normas de la instrucción 7.ª de la Circular núm. 1 y, consiguientemente, continuarán abonándose por la Corporación hasta tanto no se comuniquen nuevas instrucciones.

B) Pensiones ya en vigor en 1.º de diciembre de 1960, que venían siendo satisfechas por el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.—La mensualidad ordinaria del mes de diciembre de 1960 deberá haberse satisfecho por los Ayuntamientos de la capital de la provincia de residencia del pensionista, de

acuerdo con el párrafo 2.º del apartado a) de la instrucción 7.ª de la Circular número 1 y lo dispuesto en la Circular número 6. LA MENSUALIDAD ORDINARIA CORRESPONDIENTE A L MES DE ENERO DE 1961 (A SATISFACER EL 1.º DE FEBRERO) SERA ABONADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL RESPECTIVA. A tal efecto, los Ayuntamientos de la Capital facilitarán urgentemente a la Corporación provincial las relaciones nominales de pensionistas del extinguido Montepío que obran en su poder.

C) Pensiones que se declaren a partir de 1.º de diciembre de 1960 a favor de funcionarios que deban ser asegurados en la nueva Mutualidad, o de sus causahabientes y Capitales seguro de vida en igual caso.—Mientras se ultima la organización y puesta en marcha de la Mutualidad, el pago de tales pensiones o prestaciones se hará en la forma que en cada caso particular señale la Mutualidad al resolver el expediente respectivo.

D) Ayudas por Nupcialidad o Natalidad y Socorros para gastos de sepelio, devengados o causados a partir de 1.º de diciembre de 1960, con arreglo a la Ley y Estatutos de la nueva Mutualidad y Circular núm. 1.—La Corporación donde prestase servicio el beneficiario o causante o la que abonase la pensión de jubilación, en su caso, satisfará estas prestaciones, cumpliendo los requisitos de las instrucciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Circular núm. 1.

SEGUNDA. Las Corporaciones locales abrirán una nueva rúbrica en la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario. Se procederá a ingresar en ella el importe de las cuotas íntegras ya vencidas correspondientes a los funcionarios y obreros de plantilla de la Entidad local, obligatoriamente asegurables en la Mutualidad.

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto. Si no fuese suficiente se habilitará o suplementará en el artículo 1.º del capítulo III del Estado de Gastos del presupuesto ordinario cantidad bastante para ello, en la forma que se establece en la Norma 4.ª de esta Circular, y su importe se ingresará en la rúbrica tantas veces citada. Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos capitales de provincia (estos últimos por lo que se refiere a la mensualidad de diciembre de 1960, cuando no hubieren podido cumplir la instrucción 5.ª de la Circular núm. 1) utilizarán igual procedimiento para el cargo de las pensiones procedentes del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Todo ello sin perjuicio de las instrucciones complementarias que se dicten sobre procedimiento de liquidar unos y otros pagos con la Mutualidad Nacional.

TERCERA. Las Corporaciones locales que dentro del ejercicio de 1960 hubieren tramitado y aprobado el expediente de modificación de crédito a que se refiere la instrucción quinta de la Circular núm. 1, se atenderán a lo previsto en ella, en cuanto al pago de las pensiones y demás prestaciones devengadas en el mes de diciembre de 1960. Sin embargo, para las que se devenguen desde 1.º de enero de 1961, estas Corporaciones se ajustarán también a lo establecido en la norma anterior.

CUARTA. Para los expedientes de modificación de crédito dentro del ejercicio de 1961 se distinguirá:

a) Corporaciones locales que tuviesen liquidado ya su presupuesto de 1960: Si tal liquidación arroja superávit suficiente, habilitarán, con cargo a él, el crédito preciso. Si el superávit fuese insuficiente o la liquidación arroja déficit, se seguirá el procedimiento del apartado b) siguiente.

b) Corporaciones locales que no tuviesen liquidado su presupuesto ordinario de 1960: Habilitarán los créditos necesarios mediante transferencia con cargo a consignaciones globales de gastos voluntarios que no hayan de ser invertidos totalmente en el primer semestre de 1961.

Los acuerdos aprobatorios de las transferencias o habilitaciones que se realicen conforme a los apartados a) y b) anteriores tendrán la consideración de excepcional interés general y serán inmediatamente ejecutivos, por los trámites que señala el artículo 692 de la ley de Régimen Local.

QUINTA. Una vez que la Mutualidad Nacional reintegre a las Corporaciones interesadas los pagos que éstas hubieren hecho por cuenta de aquélla con cargo al artículo 1.º del capítulo III del Estado de Gastos del presupuesto ordinario de 1961, ajustándose a la presente Circular, se procederá, al efectuarse el mencionado reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 30-5 de la Instrucción de Contabilidad expidiendo el oportuno mandamiento de ingreso por «Reintegros de gastos», que se encabezará con esta expresión y la indicación del concepto o partida del artículo 1.º del capítulo III del presupuesto de gastos en que hayan de reponer crédito, observándose los demás requisitos que señala dicha regla y sus concordantes en cuanto a reintegro de pagos.

Una vez contabilizados tales mandamientos y repuesto el crédito, podrá disponerse del mismo para transferirlo, en caso necesario, con abono a las consignaciones globales voluntarias de donde fué detruido.

SEXTA. Cubiertos los trámites de las anteriores normas, las Corporaciones locales que lo precisen podrán apelar a las operaciones de Tesorería que autoriza el apartado b) del artículo 783 de la ley de Régimen Local.

SEPTIMA. Las Corporaciones adoptarán las medidas cautelares precisas para identificación de la personalidad de los pensionistas y demás perceptores, así como para la justificación por duplicado del percibo de las prestaciones, al objeto de elevar sus justificantes a la Mutualidad y retener los duplicados a sus efectos en la cuenta general de la Corporación, dejando constancia en tales justificantes de la diligencia de identificación.

Lo que a los efectos procedentes hace público en ese periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.420)

## Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de reforma y reconstrucción del piso y de varios forjados en el Internado Municipal «San Ildefonso», sito en la calle Alfonso VI, bajo el tipo de 1.462.345,75 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de seis meses, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1946 y Ordinario de Gastos para 1961.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 26.935,18 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de reforma y reparación en Internado Municipal «San Ildefonso», se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión

y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 28 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.813)

**Secretaría general.—Sección de Fomento**

**ANUNCIOS**

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de los corrientes, la modificación de Ordenanza que comporta el anteproyecto presentado por Inmobiliaria Río Duero de ordenación de la esquina de la avenida del Mediterráneo y la calle de Cabanilles, con las condiciones señaladas por la Dirección Municipal de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.815)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de los corrientes, la modificación de alineaciones en el encuentro de las calles de Labradora y Polvoranca, en Carabanchel Alto, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.816)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de los corrientes, la modificación de líneas y volúmenes en la plaza prevista en el paseo de Extremadura, denominada de Santa Cristina, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.817)

**Negociado de Reclutamiento del distrito de la Latina**

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de padre en ignorado paradero, se sigue en

esta Tenencia de Alcaldía al mozo número 380 del remplazo de 1959, Manuel Pérez Herranz, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Zacarías Pérez García, de sesenta años de edad, alta estatura, facciones regulares, que desapareció del domicilio conyugal (Segovia, 27) en el año 1938, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1961.

(X.—1.065)

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de padre en ignorado paradero, se sigue en esta Tenencia de Alcaldía al mozo número 457 del remplazo de 1959, Luis San Andrés Torralba, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Agapito San Andrés Ortiz, de sesenta y seis años, alta estatura, facciones regulares, que desapareció de su domicilio conyugal (Aguila, 37) hará unos dieciséis años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1961.

(X.—1.064)

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para la revisión del expediente que se instruye en esta Tenencia de Alcaldía de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre en ignorado paradero, al mozo número 467 del remplazo de 1959, Antonio Sánchez Sánchez, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Antonio Sánchez Ramírez, de cincuenta y un años de edad, alta estatura, pelo negro, facciones regulares, casado con doña Dolores Sánchez Reyes, y que desapareció de su domicilio conyugal hace veintidós años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1961.

(X.—1.065)

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que por hallarse instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía expediente de revisión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre en ignorado paradero, al mozo del remplazo de 1957, número 549 de alistamiento por este distrito, Victoriano Pernia Vicente, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Toribio Pernia Silva, de cincuenta y tres años de edad, pelo negro, alta estatura, casado con doña Inés Vicente Pérez, el cual desapareció de su domicilio en el mes de mayo de 1936, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1961.

(X.—1.066)

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para el expediente de revisión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de padre sexagenario, se sigue en esta Tenencia de Alcaldía al mozo número 172 del remplazo de 1959, Antonio García Heras, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero de un hermano del mismo, llamado Francisco García Heras, de cuarenta años de edad, pelo castaño, estatura regular, que desapareció de su domicilio en marzo de 1939, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1961.

(X.—1.067)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación**

*ANUNCIO por el que se suspende la celebración de la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Noya y conducción a otros pueblos del mismo Ayuntamiento (La Coruña), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del actual.*

Por el presente anuncio se suspende la celebración de esta subasta, cuya presentación de pliegos estaba fijada para el día 20 de febrero próximo.

Madrid, 27 de enero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.419)

(O.—44.809)

**MINISTERIO DE MARINA**

**Patronato de Casas de la Armada**

*ANUNCIO sobre devolución de fianza definitiva depositada para garantía de las obras de construcción de treinta y una viviendas de renta limitada, Grupo II, primera categoría, en Madrid.*

Habiendo sido solicitada por la Empresa Constructora General Española, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza definitiva, constituida por el Banco de Santander (aval 3877), para garantía de la citada Empresa, en la construcción de treinta y una viviendas de renta limitada en la calle de Montevideo, número veintiocho, de esta capital, con destino a personal de la Armada, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra la aludida Empresa, por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número tres, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Gerente, Federico Curt.

(G. C.—6.408)

(A.—19.265)

**MINISTERIO DE MARINA**

**Patronato de Casas de la Armada**

*ANUNCIO sobre devolución de fianza definitiva depositada para garantía de las obras de construcción de veintitrés viviendas de «renta limitada», Grupo II, primera categoría, en Madrid.*

Habiendo sido solicitada por «Construcción Royes, S. A.», la devolución de la fianza definitiva, constituida por di-

cha Empresa para responder de la realización de las obras de construcción de veintitrés viviendas de «renta limitada» en la calle de Orense, número treinta y cinco (antes calle de Teruel), de esta capital, para personal de la Armada, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido Contratista, por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número tres, cuarto derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda, en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Gerente, Carlos Sabater.

(G. C.—6.409)

(A.—19.266)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Canalización del Manzanares**

**Expropiaciones**

Declaradas de urgencia las obras de Canalización del río Manzanares y Urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, aprobado el Proyecto de Urbanización y autorizado este Consejo de Administración por la citada Ley para la expropiación forzosa de las fincas comprendidas en la zona de urbanización definida en los artículos noveno y décimo de la misma, entre las cuales se encuentran las que luego se relacionarán, cuya expropiación ha de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el presente edicto, conforme a lo prescrito en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la citada ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación o, en su caso, de sus herederos o causahabientes, que desde la publicación del mismo hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante este Consejo, calle Villanueva, número catorce, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

*Relación que se cita*

Casa números uno y tres de la calle de Orgaz, de Madrid.

Propietarios: Don Manuel Corrales Gallego, cuyo domicilio se ignora, y doña Julia Madrid Sánchez-Trillo y doña Julia Corrales Madrid, domiciliadas, respectivamente, en la calle de Naváez, número treinta y nueve, y paseo de las Delicias, número cincuenta y uno, de esta capital.

Titulares de derechos afectados: Banco Hipotecario de España, don Ricardo, don José, doña Teresa y doña Cristina Camps y Soler, cuyos domicilios se ignoran.

Casa número once del pasaje de Montserrat, de Madrid.

Propietario: Don Desiderio Cezar Fernández.

Titulares de derechos afectados: La Cooperativa Hipotecaria, de ignorado domicilio, don Francisco Fernández García, cuyo domicilio se ignora.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—6.407)

(A.—19.267)

**Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 31 de marzo de 1933, con los números 303.717 de entrada y 131.528 de

registro, correspondiente a un depósito constituido por doña Irene Soriano López para responder del cumplimiento del compromiso contraído como adjudicataria del arriendo y explotación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital. Importa el depósito 30.000 pesetas en Obligaciones Villas de Madrid 1914, a disposición del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Expediente 3.746/60.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de enero de 1961.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(O.—44.814)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO

Por Orden ministerial del 7 de diciembre de 1960 se desestimó el recurso de alzada interpuesto por doña Angeles y doña Amparo Gil Martín, don Isaias Bernal Merino y herederos de doña Martina Merino Diez, don Luis Juan García Martín y herederos de doña Baldomera Martín, contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 17 de octubre de 1957, por la que se acordaba declarar la necesidad de ser ocupadas por la Compañía «Enaga, Sociedad Anónima», tres parcelas de terreno en Pozuelo de Alarcón.

En consecuencia procede la continuación del expediente, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 20 de la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y 29 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, se publica este anuncio para conocimiento de los interesados: «Enaga, S. A.», con domicilio en Madrid, señores herederos de don Luis Juan García Martín, señora doña Martina Merino Diez y señoras doña Angela y doña Amparo Gil Martín, los tres últimos con domicilio en Pozuelo de Alarcón, a fin de que por cada uno de ellos se nombre perito con título suficiente que ha de representarlos y efectúen las operaciones que se detallan en los artículos 30 y 31 del Reglamento antes citado.

El nombramiento de peritos se hará en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio, y se hará ante el Alcalde de Pozuelo de Alarcón, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la citada ley de Expropiación.

Madrid, 27 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.423) (O.—44.818)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### Devolución fianza complementaria

Solicitada de esta Jefatura Nacional por la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», la devolución de la fianza complementaria como adjudicataria de las obras de 673 viviendas de «renta limitada» y 36 locales comerciales en el barrio del Gran San Blas, Madrid, y con una baja superior al 10 por 100, justificando al propio tiempo haber realizado el 25 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo para que formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de enero de 1961.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—6.380) (O.—44.804)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Carlos Couret Roucou, con domicilio en General Mola, núm. 26, y don Manuel Barroso Feltret, han presentado en esta Comisaría de Aguas instancia acompañada de Memoria y croquis, en la que solicitan autorización para navegar con dos embarcaciones con motor fuera a bordo y un velomar en el pantano de San Juan, para fines turísticos y de carácter absolutamente privado; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, número 3, quinto, Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. Embalse San Juan núm. 33.)

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.371) (O.—44.801)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Carlos Couret Roucou, con domicilio en General Mola, núm. 26, y don Manuel Barroso Feltret, han presentado en esta Comisaría de Aguas instancia acompañada de Memoria y croquis, en la que solicitan autorización para construir un embarcadero en el embalse de San Juan para fines privados; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Doctor Fleming, núm. 3, quinto, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. Embalse San Juan núm. 34.)

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.370) (O.—44.800)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos 482 y 483, de 1959, seguidos a instancia de Francisco Molina Pérez y otro, contra la Empresa «Manufacturas de la Alimentación, S. A.», sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de cuatro días, que se celebrará en la Sala audiencia de esta Ma-

gistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día catorce del próximo mes de febrero, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha Empresa, consistentes en lo siguiente:

Un despacho, estilo español, compuesto de: una mesa, con tres cajones; una librería con tres cuerpos; un sillón; cuatro sillas, con asiento de cuero; dos sillas corrientes, de madera; una mesita auxiliar y una lámpara de cinco brazos, de madera, estilo español.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de diez mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Segundo. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Puerta del Sol, número diez, domicilio de la Empresa demandada, «Manufacturas de la Alimentación, S. A.», siendo el depositario de ellos don Ramón Garaitoitia Sarraoa, domiciliado en esta capital, calle Mayor, número setenta y cinco, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.803)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Por el presente mandamiento y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho se tramitan a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Juan Sanz Jiménez y don Manuel Salgueiro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia, por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de una máquina de taladrar de columna de la casa «Agurena», con motor eléctrico trifásico acoplado de 2 HP, en buen uso, tasada en ocho mil pesetas; y para cuyo acto se señala la Sala audiencia de este Juzgado y el día veinticuatro del próximo mes de febrero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada.

##### Segunda

Que para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, y que lo que se subasta está depositado en Mesonero Romanos, número dos, de esta capital.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.281)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Fidel Lázaro Urraco y su esposa, doña Eustaquia Sanz Arias, pretendiendo la adopción de la menor María del Sagrario Hoyos Merodio, en cuyos autos por providencia de este día se ha dispuesto citar a la madre de la referida menor, doña Luisa Merodio Hoyos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a prestar el consentimiento preciso para la adopción pretendida.

Y para que sirva de cédula de citación a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—19.280)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por la Sociedad «Tubo-Metal, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Cristóbal Estévez, contra doña María Vallvé Ruiz, propietaria del establecimiento denominado «Industrias Vallvé», en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de veinticinco mil quinientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a la deudora, consistentes en: Polipasto elevador eléctrico, marca «Munk», para 300 kilogramos, motor número 585.124; cuatro puntos giratorios para tornos, marca «Castman», número 4; dos ídem ídem de la misma marca número 2, y una caja de transmisión para máquinas a base de correas trapezoidales número 7; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día veintidós de febrero próximo y horas de las once, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Juan Manuel Navero Burgos, en el domicilio de la deudora, de Arrieta, número siete.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.284)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm 18, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muños, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el núm. 331, de 1959, por hurto, se sacan a la venta por segunda vez, y pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al procesado José Santos Martínez, consistentes en una bicicleta, que ha sido objeto de tasación en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casta-

ños, número 1, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1961.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—459)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de don Jesús de Pablo García, con domicilio social en esta capital, calle de Luchana, número seis.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.282)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en nombre y representación de «Tubo-Metal, S. L.», contra doña María Vallvé Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicha demandada, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se señala el día veintiocho de febrero del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Un motor trifásico de 0,50 HP de 1.400 revoluciones por minuto, marca «Zaldi», número 3477.

Otro motor de igual marca y potencia número 3478.

Cuatro cajas de bombas de agua.

Un diferencial completo con cadena y gemelos de 1.000 kilogramos de fuerza número 4, «H. Vinvirmay».

Un soporte para una máquina esmeriladora, marca «M». Todos dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de 13.500 pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday. (A.—19.283)

G E T A F E

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de res-

ponsabilidad civil dimanada del sumario 265, de 1958, seguido por el delito de estupro y raptó, contra Angel Picazo García, se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de ocho días el vehículo que a continuación se describe:

Motocicleta («Peugeot»), matrícula M-194.393, propiedad de Angel Picazo García, tasada en trece mil pesetas y depositada en el «Garaje San Vicente», de la propiedad de don Pedro López Romero, en calle San Vicente, quince, de Madrid, donde puede ser examinada por las personas a quienes interese.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero, observándose las demás condiciones legales exigidas para este acto.

Dado en Getafe, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.904)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de este Juzgado de instrucción número 3, en el sumario 155, de 1956, por imprudencia, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 11 de enero actual, por medio de las cuales se llamaba al procesado Agustín Díaz Moreno Sánchez, hijo de Arturo y Clementina, de veintitrés años, soltero, carretero, que vivió en Manuel Pérez, 10, las cuales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del actual, en atención a haber sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—484)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1959 y las remitidas con fecha 24 de julio del mismo año al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo, por medio de las cuales se llamaba a Eugenia González Botello, natural de Navalcarnero, hija de Isidoro y de Antonia, de cincuenta años de edad, como procesada en el sumario número 369, de 1944, instruido por hurto en el Juzgado número 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenida y reducida a prisión.

(B.—433)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación demandado de causa 352, de 1947, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada Celedonia García Mochales Carnicero fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de julio de 1956, bajo el núm. B.—4.036, por haber sido capturada.

(B.—489)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos setenta, de mil novecientos sesenta, se ha tramitado proceso de cognición a instancia de doña Angela Santamaría Ramos, figurando como apoderado de la misma el Letrado don José Blanco Riaza, contra don Francisco Cidoncha Merino, sobre Arrendamientos Urbanos, en el cual se dictó sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta. — Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de Madrid, los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante él, a instancia de doña Angela Santamaría Ramos, mayor de edad, viuda, con domicilio en esta capital, calle Colegiata, número cuatro, contra don Francisco Cidoncha Merino, mayor de edad, domiciliado en esta capital, en paseo del Rey, número dieciséis, sobre resolución de contrato de subarriendo; y... Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación al caso,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Angela Santamaría Ramos, representada en los autos por el Letrado don José Blanco Riaza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo de dos habitaciones del piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Colegiata, de esta capital, y en su consecuencia condeno al subarrendatario demandado don Francisco Cidoncha Merino a que las desaloje y ponga a la libre disposición de la demandante dentro del plazo de cuatro meses u ocho días, según que esté o no al corriente en el pago de la subrenta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado de las mismas judicialmente, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don Francisco Cidoncha Merino, y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.277)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número trescientos cuatro, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Luis Prieto Calle, como apoderado de «Destilerías Danubio, S. A.», contra don Francisco Pantin Rico, sobre reclamación de dos mil dos pesetas, en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado por medio de edictos, habida cuenta de hallarse en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días que se le concede conteste la demanda inicial, cuyas copias se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, previniéndole que de no contestar la demanda dentro de aludido término será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.275)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito, ha acordado en los autos de proceso de cognición núm. 615, de 1960, y a que después se hará mención, expedir el presente para que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado rebelde doña Damiana Ramila López, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Leonor Polo Herrejón, mayor de edad, viuda, sus labores, y domiciliada en la calle de Francisco Laguna, veintitrés, y de la otra, como demandada, doña Damiana Ramila López, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Leonor Polo Herrejón, contra doña Damiana Ramila López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa número 33 antiguo y 23 actual de la calle de Francisco Laguna, y condeno a dicha demandada a que desaloje expresada vivienda en el plazo de ocho días, ampliable tal plazo al de cuatro meses si justifica hallarse al corriente en el pago de alquileres, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en uno y otro caso, con imposición de las costas al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.278)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 25

Domingo Gil González y Purificación López Torremocha, mayores de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de febrero, a las once horas, a fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por lesiones bajo el número 51, de 1960; advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—448)

Eugenio Bracamonte Jara y Florencio Pozo Cumbre, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 10 de febrero, a sus once horas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por malos tratos, bajo el núm. 72, de 1961.

(B.—451)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25